MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No.0 9 8 0

(0 5 JUN 2017)

Por la cual se Revoca la Resolución 0758 del 11 de Mayo de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"

En ejercicio de la facultad delegada en el Artículo 1° numeral 2 de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución 0758 del 11 de Mayo de 2017, se autorizó reconocer los viáticos, gastos de viaje y transporte al funcionario(a) MARIA MARLENY RAMIREZ MENDOZA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 37.242.650, Secretario Ejecutivo Grado 16, para desplazarse a las ciudades de Ocaña y Abrego los días 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2017, con el fin de asistir a reuniones con Colegios de los Municipios de Ocaña y Abrego.

Que mediante comunicado enviado por correo electrónico el día 17 de mayo de 2017, la Territorial Oriente informó que la comisión se aplazaba debido al paro de profesores, sin embargo el día 2 de junio de 2017 la Territorial Oriente solicita cancelar la comisión por la continuidad del paro.

Que la funcionaria no recibio el pago de la comision, por lo cual no es necesario solicitar devolucion de dinero.

Que de conformidad con el artículo 97 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, un acto administrativo de carácter particular y concreto, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo expreso y escrito del respectivo titular.

Que en consecuencia se hace necesario revocar la Resolución 0758 del 11 de mayo de 2017.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. *Revocar la Resolución 0758 del 11 de mayo de 2017, por la cual se autorizó una comisión de servicios, al funcionario(a) MARIA MARLENY RAMIREZ MENDOZA, para desplazarse a las ciudades de Ocaña y Abrego los días 22, 23, 24 y 25 de mayo de 2017, con el fin de asistir a reuniones con Colegios de los Municipios de Ocaña y Abrego, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.*

ARTICULO 2º. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 5 JUN 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres. Profesional Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH.
Revisó: Alvaro Nossa – Asesor Secretaria General.